

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 08/2022

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	2
Decretos.....	5
Resoluciones.....	5

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	7
Resoluciones.....	27



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Agosto de 2022.-

SALLIQUELÓ, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

La ordenanza 1832/18,

Que la presente normativa local establece un marco legal para la venta de alimentos en unidades móviles denominados "Carros de Comidas".

Que el dictado de la ordenanza 1832/18 surgió por demanda de algunos propietarios de Carros de Comidas que necesitaban un marco regulatorio para su actividad.

Que la normativa solicitada contó con el aporte de todos los bloques de concejales del momento. Que la presente ordenanza establece un cupo máximo de 4 habilitaciones en la localidad de Salliqueló y 2 en la localidad de Quenumá.

Que el artículo 6 de la ordenanza 1832/18 establece que la habilitación debe renovarse anualmente.

Que habiendo transcurrido más de 3 años de vigencia y práctica de la normativa existente, resulta necesario modificar y actualizar el plazo de validez de la habilitación otorgada por el área de comercio municipal.

Que en la actualidad, el cupo de cuatro (4) habilitaciones para la ciudad de Salliqueló se encuentra otorgado. Que de esas cuatro (4) habilitaciones vigentes, no todas se encuentran operativas con sus Carros de Comidas. Que resulta necesario modificar el plazo y ejecución de las habilitaciones otorgadas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorpórese al Artículo 2º de la Ordenanza 1832/18 el inciso ñ) siendo el mismo:

" Inciso ñ) Una vez otorgada la habilitación correspondiente por el área de comercio municipal, el permisionario tendrá un plazo de quince (15) días para la puesta en funcionamiento del Carro de Comidas". -----

ARTICULO 2º: - Modifíquese el artículo 5º de la ordenanza 1832/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"artículo 5º: Los carros o unidades móviles podrán instalarse en cercanías de locales bailables en una franja horaria entre las 3.00 am y las 7.00 am no pudiendo permanecer estacionados en los lugares habilitados para trabajar de lunes a viernes de 7:30 hs. a 18:00 hs. exceptuando los días de festividades".-----

ARTÍCULO 3º: - Modifíquese el Artículo 6º de la Ordenanza 1832/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“artículo 6°: El permiso para la instalación de los denominados “Carros de Comidas”, será expedido por el área de comercio municipal siguiendo igual procedimiento a la habilitación de comercio vigente. En todos los casos la habilitación municipal tendrá una vigencia de 6 meses, pudiéndose renovar a solicitud del comerciante y dentro del plazo de 15 días antes del vencimiento del mismo, caducando en forma automática el permiso otorgado, en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.-----

ARTÍCULO 4°:- Modifíquese el artículo 7° de la ordenanza 1832/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“artículo 7: - El Departamento Ejecutivo concederá hasta un número de cuatro (4) habilitaciones en la localidad de Salliqueló y 2 (dos) habilitaciones para la localidad de Quenumá. Cumplido el cupo, se necesitara la baja de uno para poder habilitar uno nuevo. En caso de existir algún propietario o permisionario que requiera su habilitación para trabajar, estando el cupo máximo de habilitaciones otorgadas, el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el área de comercio municipal, procederán a constatar que ese cupo esté efectivamente operativo, caso contrario podrán dar de baja inmediata la habilitación otorgada oportunamente”.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2003/22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

La propuesta de la empresa SITIOS ARGENTINA S.A, ofreciendo la locación del predio propiedad del Municipio ubicado en Sección Quintas de Quenumá,

Que el objeto del contrato es locación de antena y material técnico, para continuar brindando el servicio de telefonía móvil en la zona de Quenumá;

Que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 55 es necesaria la intervención del Honorable concejo Deliberante a los fines de autorizar los arrendamientos de los bienes municipales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Locación con la Empresa SITIOS ARGENTINA S.A, respecto del inmueble propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, ubicado en la localidad de Quenumá y designado catastralmente como: circunscripción II, sección rural, parcela 320 c y matrícula 687, en los términos y condiciones que surgen del Anexo I, que por separado se adjunta-----

ARTÍCULO 2° Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2004/22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Agosto de 2022.-

SALLIQUELO, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

La falta de reparación de luminarias del Acceso Centenario,

Que desde este bloque nos hemos reunido con integrantes del Departamento Ejecutivo en el mes de Enero del corriente año para manifestarle la necesidad de reparación de las mismas,

Que al observar que las tareas de reparación y mantenimiento no se llevaron a cabo oportunamente reiteramos nuestro pedido,

Que habiendo transcurrido 8 meses desde nuestro primer requerimiento, las tareas de reparación no se han realizado hasta el momento,

Que es imprescindible el correcto alumbrado del sector de ingreso a nuestra localidad principalmente por cuestiones de seguridad para quienes transitan por dicho acceso,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal repare a la brevedad las luminarias correspondientes al Acceso Centenario.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

COMUNICACIÓN N° 17-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

Los trabajos realizados por la Municipalidad de Salliqueló mediante la prestación del servicio de red vial y los artículos 73 y 74 de la ordenanza impositiva aplicable al ejercicio 2022,

Que el cobro de la tasa de red vial expresado en el artículo 74 de la Ordenanza impositiva, implica una contraprestación del servicio, Que es necesario obtener la información mensual detallada de los trabajos realizados para poder obtener conclusiones respecto a la prestación del mismo,

Que con la maquinaria vial del distrito se debe priorizar la prestación de los servicios en el Distrito de Salliqueló,

Que el artículo 73 de la ordenanza impositiva detalla valores de trabajos con maquinaria municipal a particulares,

Que mediante el análisis de los trabajos efectivamente realizados se puede arribar a conclusiones cualitativas y cuantitativas,

Que estas conclusiones pueden incidir en el razonamiento del cálculo de los porcentajes de aumento de la tasa de red vial propuestos cada año en la ordenanza impositiva,

Que para la aplicación de la ordenanza fiscal e impositiva generada por el Departamento Ejecutivo es necesaria la aprobación por el HCD y mayores contribuyentes del distrito de Salliqueló,

Que por lo expuesto previamente consideramos de importancia solicitar al Departamento Ejecutivo el envío a este cuerpo deliberativo de los informes de Red Vial y trabajos a particulares realizados con maquinaria municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo deliberativo el informe mensual de los trabajos realizados mediante el servicio de red vial desde el mes de Enero de 2022 y mes a mes hasta la finalización del ejercicio.

ARTÍCULO 2°.- El informe mensual solicitado en el Artículo 1° debe incluir:

- 1) Trabajo realizado en cada uno de los caminos (por ejemplo relleno, repaso, ravasto, limpieza, rastra, retroexcavadora).
- 2) Referencia numérica de los caminos trabajados.
- 3) Total de Kilómetros recorridos para realizar cada trabajo.-----
- 4) Gasto mensual en repuestos, reparaciones y lts de combustible.-----

ARTÍCULO 3°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo deliberativo un informe mensual adicional al solicitado en el Artículo 1° el cuál debe detallar:

- 1) Trabajos realizados con maquinaria municipal a particulares, dentro y fuera del distrito de Salliqueló.
- 2) Referencia geográfica de los establecimientos en los que se prestó el servicio.
- 3) Detalle individual del monto a cobrar especificando horas de trabajo y kilómetros recorridos.-----

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

COMUNICACIÓN N°18-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

El estado actual de los vehículos municipales,

Que es importante el adecuado mantenimiento de los vehículos que son propiedad de la Municipalidad de Salliqueló;

Que es visible el deterioro y la falta de mantenimiento de los mismos,

Que roturas de ópticas, el mal estado de la carrocería, el desgaste avanzado de los neumáticos, la falta de higiene y limpieza, entre otros constituyen algunas de las anomalías del parque automotor.-

Que los vehículos municipales no solo circulan en la zona urbana local sino que asimismo en rutas provinciales y nacionales.-

Que el estado de los rodados municipales no debería constituir un mal ejemplo para la comunidad.-

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo mantener en condiciones óptimas de la flota municipal y asimismo velar por la seguridad de sus conductores.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo proceda en carácter urgente a reparar y mantener periódicamente los vehículos municipales.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

COMUNICACION N°19-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

Que desde hace aproximadamente dos años el vehículo Mercedes Benz Sprinter, Dominio FFR478 no se encuentra prestando servicio y,

Que el vehículo Mercedes Benz Sprinter, Dominio FFR478 cumplía un rol importante en diversas áreas municipales.-

Que en el área de Desarrollo Social y Educación el rodado se utilizaba para el traslado de vecinos hacia otras localidades con el fin de realizar consultas y estudios médicos.-

Que en el área de Deporte y Cultura el vehículo se utilizaba para traslados a distintos torneos y eventos regionales.-

Que las funciones mencionadas son solo algunas de las cuales prestaba el transporte municipal.-

Que para poder cubrir la ausencia de la prestación de dicho transporte, la Municipalidad de Salliqueló ha debido incurrir en gastos a efectos contratar a terceros y, en otros casos ha dejado de proporcionar el servicio a vecinos que tenían necesidad de trasladarse.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo Deliberativo los motivos por los cuales el vehículo Mercedes Benz Sprinter, Dominio FFR478 ha dejado de prestar servicios durante aproximadamente dos años.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

COMUNICACIÓN N° 20-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

La realización de la obra de cloacas para el barrio "La luna"

Que oportunamente durante el transcurso del año 2021 fue anunciada la finalización de la misma,

Que la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) verificó la ejecución de la obra para que el ENOHS (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) certifique su finalización y de intervención a ABSA (Aguas Bonaerenses S.A) para que los usuarios puedan gestionar la conexión de red,

Que ante la inquietud de vecinos que han manifestado a este bloque la imposibilidad de acceder a la conexión es evidente que existe alguna razón por la cual no se da lugar a las solicitudes de conexión,

Que es importante la culminación en tiempo y forma de las obras programadas para nuestro distrito con el fin de que los usuarios puedan acceder rápidamente a los beneficios que las mismas aportan,

Que han transcurrido muchos meses desde la finalización de la obra en cuestión y aún no presta el servicio para el cual fue realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo Deliberativo las razones por las cuales hasta el momento no es posible acceder a la realización de conexiones a la red cloacal del barrio "La Luna".-----

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto del 2022

COMUNICACIÓN N° 21-22

RAUL O HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 855/97,

Que a partir de la mencionada Ordenanza, se crea un Consejo Municipal que refiere a temáticas de discapacidad.

Que dicho Consejo tiene, entre una de las funciones preponderantes, la de asesorar al Departamento Ejecutivo en las propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción, equiparación de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito del Partido de Salliqueló.

Que esta gestión ha manifestado en su Plataforma Electoral, la intención de realzar el rol del Consejo Municipal de Discapacidad, adecuándolo a la realidad actual de nuestro Distrito, y fortaleciéndolo como espacio de diálogo y de planificación considerando la temática de la discapacidad, creando a tales efectos la Oficina de Discapacidad, con personal a cargo.

Que aproximadamente desde mediados del año 2021 no se han realizado reuniones o encuentros en el seno del Consejo Municipal de Discapacidad, habiendo quedado aspectos inconclusos que no han sido retomados en dicho ámbito.

Que a partir del mes de marzo del corriente año, desde el el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, en la figura del Director de Promoción de los derechos para las personas con Discapacidad, Prof. Raúl Lucero, se ha invitado a los Municipios, para llevar adelante un foro de consulta acerca de la Ley 22430, en pos de la elaboración de una Nueva Ley de Discapacidad.

Que resulta fundamental, en este aspecto, la reactivación del Consejo Municipal de Discapacidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Salliqueló Ingeniero Juan Miguel Nosetti y por su intermedio a través del área que corresponda, reactivar y retomar la actividad sistemática y organizada del Consejo Municipal de Discapacidad.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

COMUNICACIÓN N°22-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar las condiciones de infraestructura y de atención del Basurero a cielo abierto de la localidad de Quenumá,

Que desde hace meses el predio carece de personal que cumpla funciones específicas en la garita;

Que es necesaria la programación ordenada para la correcta sectorización de los residuos; Que este cuerpo ha aprobado una resolución mediante la cual se solicita la instalación de luminarias en el predio del Basurero Municipal;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Medio Ambiente, garantizar el adecuado funcionamiento del Basurero;

Que asimismo es necesario establecer programas sistemáticos de desratización destinados al control de roedores que podrían ser vectores de distintas enfermedades zoonóticas, entre las que se incluyen la triquinosis y la leptospirosis.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Medio Ambiente, se priorice la colocación de luminarias, la sectorización de los residuos, el desarrollo de un programa sistemático de control de plagas y la contratación de personal que preste funciones en el predio del Basurero Municipal de la localidad de Quenumá. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

COMUNICACIÓN N°23-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Agosto de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Agosto de 2022.-

SALLIQUELÓ, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

Que la identidad de los pueblos se forja en la sumatoria de su pasado, materializado en los elementos de arquitectura que cada generación creó y aportó a su lugar de vida.-

Que el Patrimonio Cultural es todo aquel que se hereda, se transmite de individuo a individuo y de generación en generación.-

Que el Patrimonio Cultural es todo aquel bien de carácter cultural o histórico identificativos de una sociedad y cultura que por su significado merece ser protegido.-

Que si perdemos nuestro Patrimonio Cultural, nuestra memoria colectiva, no solo perderemos nuestra identidad, sino que también perderemos nuestro futuro como pueblo.-

Que el Patrimonio Cultural transmite valores, mensajes históricos, artísticos, estéticos, políticos, religiosos, sociales, naturales, que contribuyen a darle valor a la vida de las personas.-

Que el Patrimonio Cultural está constituido por tradiciones, hábitos o destrezas, expresiones artísticas.-

Que el Patrimonio Cultural se compone de los bienes muebles e inmuebles hechos por las sociedades de nuestro pasado.-

Que el Patrimonio Arquitectónico, cuyos monumentos, edificios y construcciones representan nuestra memoria física y nuestra evolución o involución social.-

Que es muy importante valorar nuestro Patrimonio Cultural, ya que su importancia se basa en ser el conducto para vincular a la gente con su historia. A través del Patrimonio Cultural, podemos lograr que la gente se conecte con su cultura y sus raíces.-

Que el Patrimonio Cultural vincula el pasado, el presente y el futuro ya que abarca las cosas que heredadas del pasado que se consideran de tal valor o significación hoy día, que las personas y las comunidades desean transmitir las a las futuras generaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.- Que el Departamento Ejecutivo, respete y cumpla las ordenanzas que han declarado de Interés Público Urbano, y Patrimonio Histórico – Cultural nuestros edificios.-----

ARTÍCULO 2.- Que el Departamento Ejecutivo, mantenga el diseño original, respetando sus proporciones y la integridad de los elementos de articulación muraria, cornizas, remates, iluminación, columnas, cartel de mampostería identificatorio, etc.-----

ARTÍCULO 3.- Que el Departamento Ejecutivo, ante cualquier intervención sobre dichos inmuebles, consulte a entes dedicados a preservar los mismos.-----

ARTÍCULO 4.- Que el Departamento Ejecutivo consulte sobre las obras que considere que debe hacer sobre edificios que han pertenecido a las distintas colectividades que contribuyeron a la fundación y al desarrollo de nuestro Distrito.-----

ARTÍCULO 5.- Que el departamento Ejecutivo, vuelva a su estado natural todo aquello que haya modificado, alterado, sin respetar el diseño original de dichos edificios.-----

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

RESOLUCION N° 20-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

La Resolución 27/22 del Honorable Concejo Deliberante de Tres Lomas,

Que dicha Resolución refiere al mal estado en el que se encuentra las luminarias de la intersección de la Ruta 85 y el acceso de la localidad de Ing. Thompson, ruta 23.-

Que la falta de iluminación reviste peligrosidad para quienes transitan en el horario nocturno.-

Que dichas rutas son transitadas por vecinos del Partido de Salliqueló.-

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tres Lomas, mediante la mencionada normativa ha invitado a este órgano Legislativo a acompañar la Resolución 27/22.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Resolución 27/22 del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias ante Vialidad Provincial para la urgente intervención en la Ruta 85 y Acceso Ing. Thompson a efectos de que realice la reparación de las luminarias mencionadas.-----

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Tres Lomas.- -----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

RESOLUCION N° 21-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Agosto de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Decreto Nº 075/2022 modificatorio del Decreto Nº 001/2022 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Social ha solicitado la ampliación de su caja chica de \$ 6.000 para afrontar gastos de funcionamiento de la misma.

Que, la Dirección de Producción ha solicitado la ampliación de su caja chica en \$ 12.000 para poder solventar gastos de funcionamiento.

Que, la oficina de Asesoría Legal ha solicitado la ampliación de su caja chica en \$ 25.000 para poder solventar gastos de funcionamiento.

Que, es preciso actualizar los montos solicitados, como así también los funcionarios responsables del manejo de los fondos.

Que, es necesario rectificar el Decreto Nº 075/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 01 de agosto de 2022 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 244.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial : \$ 70.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 17.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 17.000.-
- 4- Hospital Municipal : \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 6.000.-
- 6- Producción: \$ 17.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 17.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 33.000.-
- 9- Cultura: \$ 17.000.-
- 10- Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 12- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 13- Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).-

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Giménez, Leandro Leonel- Delegado Quenumá Sr. Altuna, Nelson- Desarrollo Social y Educación Sánchez, M. Jorgelina- Administradora Hospital Municipal Corbalán, Natalia Evangelina- Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana- Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo- el Sr. Altuna, Nelson por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá- Asesora Legal Dra. Fernández, M. Florencia - Directora de Cultura Sueldo, María Gabriela- Directora de Salud Pública Dra. Bernassar, Patricia Luisa Verónica respectivamente, los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 345

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporal para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporal y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125

ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporal destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1111/3 – BOTTICELLI, Víctor Marcelo - M.I. 29.859.875 - Domicilio: Marconi Nº 571 - Tarea: Obrero de Dirección de Producción - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 50.965,60 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 30/09/22.-----

1160/2 – PUCHETA, Eva Marisol - M.I. 40.770.880 - Domicilio: Hermenegildo Elorza Nº S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 50.965,60 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Desde el día 01/08/22 hasta día 31/08/22.-----

1287/1 – FLORES, Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 43.125,80 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 30/09/22.-----

1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España Nº 676 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 50.965,60 - Imputación: 6000 - 30 - 04. Hasta día 30/09/22.-----

1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra - M.I. 34.472.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$29.627,05 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta día 30/09/22.-----

1293/1 – DIPIANO, Andrea Vanesa - M.I. 33.665.437 - Domicilio: Buenos Aires Nº 81 - Tarea: Profesional en Dirección de Producción - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$49.377,32 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 30/09/22.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 346

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: CARENA Mónica María, FERNANDEZ Carina Verónica, BIANCHI Adriana Ester todas a partir del 1º de Agosto de 2.022; y otra nota en la que solicita reubicación de dependencia de los agentes municipales SCHAP Antonela y OLGUIN Héctor Omar a partir del 1º de Agosto de 2.022; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal CARENA Mónica María, M.I. Nº 21.445.685, Personal Técnico Cat. 17 - C: 2 – G: XIII - 875 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal FERNANDEZ Carina Verónica, M.I. Nº 25.075.943, Personal Técnico Cat. 10 - C: 3 – G: XX - 700 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal BIANCHI Adriana Ester, M.I. Nº 13.993.797. Personal Mensualizada en Hogar Convivencial "Corazones Valientes" 600 módulos – 48 hs Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal SCHAP Antonela, M.I. Nº 37.372.650, de Servicio en Hospital Municipal a Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol". 36 hs. Semanales. Imputación 8000.39.03. A partir del día 1º de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al agente municipal OLGUIN Héctor Omar, M.I. Nº 12.689.813, de Técnico en Hospital Municipal a Técnico en Corralón Municipal. 48 hs. Semanales. Imputación 6000.30.04. A partir del día 1º de Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 347

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Julieta De Peroy, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Srta. Julieta De Peroy (D.N.I. 36.704.963) a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Julieta De Peroy (D.N.I. 36.704.963), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2.022 hasta el día 30 de noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 348

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Profesional. Brenda BRARDA, Julián Andrés MARTÍN y la Dra. Karina Vanessa YAGUEDDU y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Profesional Brenda BRARDA (D.N.I. 27.334.061) a los fines de su desempeño como coordinadora en el Servicio de Mamografía y el manejo de aparatología correspondiente a tal fin del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de Julián Andrés MARTÍN (D.N.I.40.017.459) a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutico en Salliqueló, para atender al adolescente Juan Ramón AGUIRRE;

Que, se contratan las prestaciones de la Dra. Karina Vanessa YAGUEDDU (D.N.I. 25.837.650) a los fines de su desempeño como médica que realizará guardias pasivas o activas en el Servicio de Mamografía y el manejo de aparatología correspondiente a tal fin del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Profesional Brenda BRARDA (D.N.I. 27.334.061), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2.022 hasta el día 31 de octubre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Julián Andrés MARTÍN (D.N.I.40.017.459), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2.022 hasta el día 31 de diciembre de 2.022.-----

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Karina Vanessa YAGUEDDU (D.N.I. 27.334.061), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2.022 hasta el día 31 de octubre de 2.022.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 349

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-70.257/22 iniciado por la Señora Kiriachek Wanda Alejandra, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1n, Parcela 15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1n, Parcela 15, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Kiriachek Wanda Alejandra conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 350

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 351

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1988/21 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, disminuciones en valores negativos:

1110110000 - 46.03.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	80.000,00
1110116000 - 41.03.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	80.000,00

Total Gastos	0,00
--------------	------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 352

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La comunicación del H.C.D respecto a la inscripción de los Mayores Contribuyentes en el Registro de Mayores Contribuyentes de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso 5 del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es competencia del Departamento Ejecutivo realizar la integración definitiva de la asamblea de acuerdo a la nómina presentada por cada grupo político con representación en el Honorable Concejo Deliberante, como así también completarla de oficio en caso que alguno de los grupos políticos no lo hubiera propuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese para integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló a partir de la fecha, en representación de los bloques políticos que comprenden el Honorable Concejo Deliberante, a los siguientes contribuyentes:

a) **UNION VECINAL SALLIQUELO:**

TITULARES

- 1.- Luengo, Juan José
- 2.- Niell, Darío

SUPLENTE

- 1.- Descalzo, Romina Luz
- 2.- Carbajal, Raúl

b) **BLOQUE UCR – JUNTOS:**

TITULARES

- 1.- Gelado, Claudio
- 2.- Lanusse, Alberto
- 3.- Herri, Eduardo
- 4.- Embeita, Rubén

SUPLENTE

- 1.- Cerdeira, Darío
- 2.- Inchauspe, Jorge Adolfo
- 3.- Delfante, María Ester

c) **PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE DE TODOS:**

TITULARES

- 1.- Herlein, Julio César
- 2.- Fornales, Javier Darío
- 3.- Del Arco, Norberto Sebastián
- 4.- Hernández, Eva Raquel

SUPLENTE

- 1.- Niell, María Ester
- 2.- Martínez, Adrián Pablo
- 3.- Lastra, Mariel
- 4.- Mas, Felipe José

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 353

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Constanza GIL, Martín BERNATENE, Sandra Ester MIRO, María Eugenia CORRADINI, María Rosa DE PRADA, Verónica SOARES, Mirta Mabel ALONSO, Cristian Alberto PEZZINI, María Cristina PEDRAZ, Alicia E. BIARLO y Marina Paola DI IORIO;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Constanza GIL (D.N.I. 36.289.718) a los fines de su desempeño en el Área de Prensa y Ceremonial y en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de Martín BERNATENE (D.N.I. 28.623.909) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de música;

Que, se contratan las prestaciones de Sandra Ester MIRO (D.N.I. 22.125.690) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de plástica en la localidad de Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones de María Eugenia CORRADINI (D.N.I. 37.373.587) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de Folklore;

Que, se contratan las prestaciones de María Rosa DE PRADA (D.N.I. 13.650.042) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, dictando taller de cerámica;

Que, se contratan las prestaciones de Verónica SOARES (D.N.I. 34.540.614) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de Arteterapia;

Que, se contratan las prestaciones de Mirta Mabel ALONSO (D.N.I. 10.105.875) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de Tejido;

Que, se contratan las prestaciones de Cristian Alberto PEZZINI (D.N.I.22.346.873) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de Robótica;

Que, se contratan las prestaciones de María Cristina PEDRAZ (D.N.I. 23.502.780) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de Tejido en Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones de Alicia E. BIARLO (D.N.I.05.732.596) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller de Artesanías;

Que, se contratan las prestaciones de Marina Paola DI IORIO (D.N.I.24.704.065) a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló dictando taller denominado "La Hora del Cuento";

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Constanza GIL (D.N.I. 36.289.718), con vigencia a partir del día 15 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE (D.N.I. 28.623.909), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sandra Ester MIRO (D.N.I. 22.125.690), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la María Eugenia CORRADINI (D.N.I. 37.373.587), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la María Rosa DE PRADA (D.N.I. 13.650.042), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica SOARES (D.N.I. 34.540.614), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 7º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mirta Mabel ALONSO (D.N.I. 10.105.875), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 8º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Cristian Alberto PEZZINI (D.N.I.22.346.873), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 9º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Cristina PEDRAZ (D.N.I. 23.502.780), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 10°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Alicia E. BIARLO (D.N.I.05.732.596), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.-----

ARTÍCULO 11°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Marina Paola DI IORIO (D.N.I.24.704.065), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.-----

ARTÍCULO 12°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 354

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. María Eliana ALONSO PORDOMINGO y Martín BERNATENE, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Dra. María Eliana ALONSO PORDOMINGO (D.N.I. 35.798.211) a los fines de su desempeño como Abogada y coordinadora del área de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de Martín BERNATENE (D.N.I. 28.623.909) a los fines de su desempeño como Tallerista de Masculinidades de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Dra. María Eliana ALONSO PORDOMINGO (D.N.I. 35.798.211), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló Martín BERNATENE (D.N.I. 28.623.909), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 355

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por Sr. Horacio H. Krotter en calidad de Presidente de Salliqueló Auto Club, mediante la cual peticiona la autorización anual del predio Circuito Miguel A. Solari ubicado en zona rural bajo nomenclatura catastral Circ. III; Secc. B; Qta. 116; Parc. 1b de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal Nro. 4100-70.137/22;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo previsto que no existe normativa alguna que impida lo peticionado, podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Habilítese el predio Circuito Miguel A. Solari, ubicado en zona rural bajo nomenclatura catastral Circ. III; Secc. B; Qta. 116; Parc. 1b de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 356

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-70317/22 iniciado por la Señora Torres Isabella Silvana, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 120b, Parcela 24, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 120b, Parcela 24, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Torres Isabella Silvana conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 357

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 358

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 359

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 360

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La nota presentada por la Presidente de la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 "Fray Luis Beltrán", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 "Fray Luis Beltrán" de \$ 60.000, para solventar gastos de pasajes y estadía de un alumno, acompañado por un docente, que participaran en la Olimpiada de Matemática Argentina, instancia Nacional, los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 "Fray Luis Beltrán", un subsidio de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) para solventar gastos de pasajes y estadía de un alumno, acompañado por un docente, que participaran en la Olimpiada de Matemática Argentina, instancia Nacional, los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 361

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1988/21 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del proyecto de ordenanza presupuestaria no se ha dado cumplimiento a la parte pertinente del Artículo 16 del Decreto 2890/00, ni al punto 27 de la Resolución 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas,

Que, según las normativas mencionadas, al momento de la formulación presupuestaria deberán estimarse los fondos que existirán en las disponibilidades presupuestarias, y se definirán como fuente financiera del próximo presupuesto, y la deuda flotante que se estime existirá al cierre del ejercicio, y se colocará como ampliación financiera,

Que, es necesario realizar los ajustes correspondientes en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 80 centavos, (\$ 12.250.776,80) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CALCULO RECURSOS

Ampliación de Partida

35.1.01.00 De caja y bancos.....	\$ 12.250.776,80
Ampliación de Partida.....	\$ 12.250.776,80

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 80 centavos, (\$ 12.250.776,80) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 – Dismin. de ctas a pagar comerciales a	\$ 12.250.776,80
Ampliación de Partida	\$ 12.250.776,80

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 362

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-70.282/22 donde obra la nota elevada por la Comisión de Fomento del Barrio Los Olmos de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para poner a la venta un bono contribución con la finalidad de realizar una nueva instalación eléctrica en el SUM, a sortearse el día 15 de octubre de 2022, por Lotería Nacional Nocturna, contando con 500 boletas de \$1.000,00, cuyo premio consisten del primero al tercer premio tres canastones de comestibles, cena completa para dos personas, tabla de fiambres y siete premios en ordenes de compras, siendo autorizados a su venta los integrantes de la comisión directiva.

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Comisión de Fomento del Barrio Los Olmos de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas de \$1.000,00, cuyo premio consiste del primero al tercer premio tres canastones de comestibles, cena completa para dos personas, tabla de fiambres y siete premios en ordenes de compras.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados para su venta los integrantes de la comisión directiva.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 363

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Rodrigo CAROSIO (D.N.I. 42.461.960) a su puesto de trabajo a partir del día 26/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Rodrigo CAROSIO (D.N.I. 42.461.960) a su puesto de trabajo a partir del día 26/07/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 364

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal y el Decreto Municipal N° 650/19 por el cual es aceptada la renuncia presentada por la Sra. Susana Mariela CAROSIO al cargo de Directora de ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente propuesta reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 27 de octubre;

Que, por ordenanza N° 1.892/19 se ha aprobado una estructura programática municipal;

Que la Dirección de Acción Social ha pasado denominarse "Dirección de Desarrollo Social y Educación";

Que, al no designarse director, es preciso designar a personal administrativo a cargo del área;

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, la siguiente agente municipal ha sido afectada a tareas específicas en la Dirección de Desarrollo Social y Educación que implican una responsabilidad, correspondiendo otorgarle la siguiente bonificación por mérito, la cual se percibirá durante el ejercicio 2.020;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como persona a cargo de la Unidad Ejecutora de la Dirección de Desarrollo Social y Educación a la agente municipal Jorgelina Sánchez, DNI Nº 28.301.380, nacida el día 10/12/1980, a partir del día 01 de agosto de 2022.-----

ARTICULO 2º: Rubrica el presente Decreto el Secretario de Hacienda y Gobierno Lic. Adrián Alberto Manuel Albín.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 365

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo POZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Bernardo POZA (D.N.I. 39.550.956) a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes de la Municipalidad de Salliqueló, dictando clases de Padel en la localidad de Quenuma;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo POZA (D.N.I. 39.550.956), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 366

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación de Aulas de Escuela Primaria Nro.2" y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100, (\$ 3.180.231,30), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.02 – Subsidio Guardería	\$ 213.248,00
1110102000 17.5.01.47 - Obra Ampliación Aulas Escuela Primaria 2	\$ 2.966.983,30
Ampliación de partida.....	\$ 3.180.231,30

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100, (\$ 3.180.231,30), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	20,748.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	16,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	14,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	29,000.00

1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	9,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.9.0 - Otros	500.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.9.0 - Otros	3,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	38,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	25,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	18,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	30,000.00
1110107000 - 35.83.00 - 3.4.9.0 - Otros	<u>2,966.983.30</u>
Ampliación de partida..... \$	3.180.231,30

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 367

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. MARIO ALBERTO WERBACH, D.N.I. 12.642.765, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 - M, parcela 7, Partida Municipal 35.980; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 064/22; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Deniégase la solicitud de eximición de tasas municipales al contribuyente MARIO ALBERTO WERBACH, D.N.I. 12.642.765, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367/87, 506/89 y Decreto 064/22.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 368

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. MIGUEL ALFREDO TERRIÑA, D.N.I. 13.833.636, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4-N, parcela 6, Partida Municipal 34.640; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 064/22; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deniégase la solicitud de eximición de tasas municipales al contribuyente MIGUEL ALFREDO TERRIÑA, D.N.I. 13.833.636, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367/87, 506/89 y Decreto 064/22.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 369

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1623/; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma establece el procedimiento a seguir para el otorgamiento y mantenimiento de becas terciarias y universitarias;

Que, mediante decreto N° 197/22 fue otorgada a Peretti, Larisa, Beron Luciana Soledad, Corral Carla Nazarena, Garcia Johana, Avalos Yesica, las becas para la prosecución de sus estudios superiores;

Que, las becas consisten en un beneficio económico que se asigna desde el mes de marzo a diciembre de cada año, durante el tiempo nominal que requiera la carrera, a los alumnos que reúnan y mantengan los requisitos establecidos en la Ordenanza 1.673/16;

Que, el artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal establece que los estudiantes beneficiarios de Becas Terciarias y Universitarias Municipales, deberán demostrar el mantenimiento de su estado académico, presentando un certificado de alumnoregular en el mes de marzo de cada año, y una constancia de permanencia, que acredite en el mes de agosto, el cursado de las materias que por curricula corresponden al segundo cuatrimestre del año; como así también la potestad del municipio de citar a los beneficiarios de Becas terciarias/universitarias a fines de realizar una entrevista si así lo considerase pertinente, a efectos de constatar el normal desempeño académico;

Que, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, las becarias Peretti, Larisa, Beron Luciana Soledad, Corral Carla Nazarena, Garcia Johana han abandonado las carreras que cursaba; y que Avalos Yesica ha culminado su carrera.

Que, corresponde dar de baja las becas otorgadas; debiendo dictarse la respectiva norma legal que así lo disponga; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Dése de baja a las Becas Municipal perteneciente a PERETTI, Larisa D.N.I N° 43.732.763, BERON, Luciana Soledad D.N.I N°45.190.429, CORRAL, Carla Nazarena D.N.I N° 44.168.038, GARCIA, Johana D.N.I N° 44.839.533 y AVALOS, Yesica D.N.I N°: 37.035.343 a partir del 01 de septiembre del corriente año.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Coordinación de Desarrollo Social y Educación, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO N° 370**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 371

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2.022.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumentar a la suma de \$ 4.000,00 el "premio por presentismo" otorgado por Decreto N° 109/92 y sus posteriores modificatorias a todos los agentes municipales a partir del día 1º de agosto de 2.022;

Que a partir del mes de octubre de 2022 el "premio por presentismo" se ajustará de acuerdo a los aumentos de sueldo básico;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Fijese una suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) en concepto de premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de agosto de 2.022.-----**ARTICULO 2º:** Establézcase que a partir del mes de octubre de 2022 el "premio por presentismo" se ajustará de acuerdo a los aumentos de sueldo básico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 372

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante, suscripto entre la Unidad Académica y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes de la Unidad Académica: OSORIO, Micaela, y LAYES, Romina, realizarán Prácticas Profesionalizantes según formatos planteados por Resolución 1743/10, en lugares de trabajo de la Municipalidad, dentro del marco legal de la reglamentación vigente.-

Que, la Práctica Profesionalizante se desarrollará entre el 22 de agosto de 2022 y el 21 de marzo de 2023, siendo la jornada diaria de labor dentro del horario comprendido entre las 06:00 hs. hasta las 22:00 hs. de cada día, de lunes a viernes.

Que, resulta hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante, entre la Municipalidad de Salliqueló y la Unidad Académica, mediante la cual los estudiantes: OSORIO Micaela, y LAYES Romina, realizarán Prácticas Profesionalizantes según formatos planteados por Resolución 1743/10, en lugares de trabajo de la Municipalidad, desde el día 22 de agosto de 2022, hasta el día 21 de marzo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 373

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporal para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporal y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1295/1 – ABACA, Augusto Santiago - M.I. 33.184.636 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 639 - Tarea: Obrero RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$50.965,60 - Imputación: 17000 - 44 - 02. Desde el día 19/08 hasta día 30/09/22.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 374

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Rural Salliqueló, mediante la cual peticiona la habilitación de su predio ubicado en zona rural de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 12 A, Parc. 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nº 4100-70.237/22;

Que, se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 504/89;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese el predio ubicado en zona rural de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Quinta 12 A- Parc. 2, en los términos de la Ordenanza 504/89. A los fines de la Expo Rural 2.022 a realizarse durante los días 21 al 26 de Septiembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 375

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.004/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2.004/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2022 que tiene por objeto la autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Locación con la Empresa SITIOS ARGENTINA S.A., respecto del inmueble propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, ubicado en la localidad de Quenumá y designado catastralmente como: Circ. II, sección rural, parcela 320 c y matrícula 687.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 376

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 377

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Ana María CANDIDO (D.N.I. 29.844.149) a su puesto de trabajo a partir del día 30/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la agente municipal Sra. Ana María CANDIDO (D.N.I. 29.844.149) a su puesto de trabajo a partir del día 30/09/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 378

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº2.003/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2.003/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2022 que tiene por objeto incorporar al Artículo 2º de la Ordenanza 1832/18 el inciso ñ) diciendo el mismo: "Una vez otorgada la habilitación correspondiente por el área de comercio municipal, pero permisionario tendrá un plazo de quince (15) días para la puesta en funcionamiento del Carro de Comidas".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 379

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, El convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal Barrio La Luna" firmado entre El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Salliqueló, en el marco del Plan "Argentina Hace" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 55 CENTAVOS, (\$ 1.196.304,55) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partidas**

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 220.500,00
1110102000 - 17.2.01.13 - Aporte Obra Red Colectora Cloacal Barrio la Luna	\$ 1.029.948,31
Total de la Ampliación.....	\$ 1.250.448,31

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 55 CENTAVOS, (\$ 1.196.304,55) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 220.500,00
1110107000 - 35.79.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ 1.029.948,31
Total Gastos.....	\$ 1.250.448,31

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 380

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Dra. Gabriela Alejandra EMILIO; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 3 de enero de 2022, aprobado por Decreto Nº 036/22;

Que, mediante la misma se modifican las Cláusulas Primera y Cuarta del referido contrato;
Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Gabriela Alejandra EMILIO, DNI Nº 25.449.069.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese-----

DECRETO Nº 381

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GABILONDO CAMILA, M.I. Nº 38.432.805. Imputación: 8000.38.1. Reemplaza a DELME MARIA CARLA desde el día 01/08/2.022 al 01/08/2.023.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a LEDESMA PAULA EUGENIA, M.I. Nº 28.623.912. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a MURUA CAMILA desde el día 07/08 al 08/09/2.022.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a BARREIRO ROCIO desde el día 10/08 al 27/08/2.022. 48 hs semanales.-----

DECRETO Nº 382

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires,

El Art. 45 de la Ley 15.225 destinado a financiar parcial o totalmente obras Municipales de Infraestructura,

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Regional y Provincial de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y,

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la provincia de Buenos Aires (PREIMBA) y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 5.943.841,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal.....	\$4.253.118,67
1110102000-17.5.01.49 - Programa de Emergencia de infraestructura M	\$ 1.287.272,73
1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 165.219,60
1110102000-17.5.01.01 - Juegos Deportivos Buenos Aires, La Provincia	\$ <u>238.230,00</u>
Total Ampliación	\$ 5.943.841,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 5.943.841,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110116000 - 41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	238.230,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	86.900,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	3.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	6.190,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5.321,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	640,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	6.391,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	800,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.9.0 - Otros	874,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	130,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	9.445,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.9.0 - Otros	7.372,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y	4.210,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.9.0 - Otros	4.500,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 - Otros	5.800,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.747,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9.222,31
1110108000 - 38.05.00 - 2.6.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	10.573,81
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	103,48
1110107000 - 35.86.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.287.272,73
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros	<u>4.253.118,67</u>
Total Ampliación	\$ 5.943.841,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 383

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Melina Micaela Hernández Domínguez (D.N.I. 41.211.834) a su puesto de trabajo a partir del día 24/08/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la agente municipal Sra. Melina Micaela Hernández Domínguez (D.N.I. 41.211.834) a su puesto de trabajo a partir del día 24/08/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 384

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Ivan Rodríguez Aun, DNI Nº24.283.618, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio JVS-851 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de la peticionante;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio JVS-851;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Eximir al Sr. Ivan Rodríguez Aun, DNI Nº 24.283.618 del impuesto automotor para el año fiscal 2022 por discapacidad al dominio JVS-851.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 385

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Expte. 4100-70.338/22

CONSIDERANDO:

Que, en las condiciones expuestas considero que la deuda correspondiente a los siguientes conceptos y períodos: ABL 1/2012 a 12/2016 y cordón Cuneta (C9) 01/2016 a la 06/2016 y Luminarias Nuevas (LN) 03/2012 a 48/2015 adeudadas a la Municipalidad de Salliqueló del inmueble identificado catastralmente como C. III; Secc. B; Manzana 1 D; Parcela 5; Partida Municipal Nº37060-0, la que ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. art. 278 de la Ley orgánica de las Municipalidades y art. 2560 del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente a los siguientes conceptos y períodos: ABL 1/2012 a 12/2016 y cordón Cuneta (C9) 01/2016 a la 06/2016 y Luminarias Nuevas (LN) 03/2012 a 48/2015 adeudadas a la Municipalidad de Salliqueló del inmueble identificado catastralmente como C. III; Secc. B; Manzana 1 D; Parcela 5; Partida Municipal Nº 37060-0.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese-----

DECRETO Nº 386

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el día 23/08 al 26/08/2.022 y por el día 29/08/2.022-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a BARREIRO ROCIO desde el día 28/08 al 28/09/2.022. 48 hs semanales. -----

DECRETO Nº 387

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado conel Sr. Luis Osvaldo GUEVARA; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 1 de abril de 2022, aprobado por Decreto Nº186/22;

Que, mediante la misma se modifica la CláusulaCuarta del referido contrato;

Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis Osvaldo GUEVARA, DNI Nº13.833.619.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 388

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Expte. 4100-63.217/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente obra nota del Director de Obras Públicas solicitando autorización para realizar una ampliación del plazo de la obra "Cordón Cuneta 2021" por motivos expresamente fundados que justifican los atrasos en dicha obra;

Que, la fecha de ampliación sería desde el 25 de Febrero de 2022 hasta el 30 de marzo de 2022;

Que, se ha realizado la comunicación correspondiente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la ampliación del plazo de la obra "CORDON CUNETA 2021" siendo la fecha de ampliación desde el 25/02/2022 hasta el 30/03/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 389

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Mónica ROMANO (D.N.I. 13.833.618) a su puesto de trabajo a partir del día 01/09/2022y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia laSra. Mónica ROMANO (D.N.I. 13.833.618) a su puesto de trabajo a partir del día 01/09/2022.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----**DECRETO Nº 390**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre laMunicipalidad de Salliqueló y los contribuyentes LASTRA, Silvina Beatriz (D.N.I. 20.648.112), ARENA, Mónica (D.N.I. 14.695.020), MARTIN, Rocío Alejandra (D.N.I. 32.862.873), RAMIREZ, Aldo Alfredo (D.N.I. 23.548.086) todos suscriptos el día 31 de agosto de 2022.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----**DECRETO Nº 391**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de PATENTES DE VEÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmados entre laMunicipalidad de Salliqueló y el contribuyente: DE PEDRO, Celeste (D.N.I. 43.401.457) suscripto el día 31 de agosto de 2022.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----**DECRETO Nº 392**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Francisco Gaspar COTIGNOLA y con Romina Erika AMUTIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Francisco Gaspar COTIGNOLA (D.N.I. 39.550.960) a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes de la Municipalidad de Salliqueló, dictando clases de distintas disciplinas en la localidad de Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones de Romina Erika AMUTIO (D.N.I. 23.488.086) a los fines de su desempeño en el Área de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, dictando taller de teatro en Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Francisco Gaspar COTIGNOLA (D.N.I. 39.550.960), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Romina Erika AMUTIO (D.N.I. 23.488.086), con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 393

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Agosto de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, CAROSIO CARINA, TELLO DANIEL, NAVARRO DELIA, COLON ARMANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 360

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, SEMINTH NATALI, NAVARRO ROBERTO, PUHETA ELISA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ INES, por el término de TRECE (13) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PUHETA ELISA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 361

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ EUGENIA, LOPEZ SERGIO, LOPEZ ANGELES, CAROSIO PAMELA, ALTUNA OSVALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-08-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 362

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, BENEITEZ FEDERICO, GONZALEZ CINTIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente HERRERO JAVIER, por el día 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BENEITEZ FEDERICO, por el día 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ CINTIA, por el día 05-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 363

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEGURADO NATALIA, MARARRAVEIA MAGALI, D'AMICO CRISTINA, GARCIA GISELA, HERNANDEZ VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el día 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el día 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el día 05-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA GISELA, por el día 08-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 08-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 364

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WIES ADRIANA, TROJELLI MIRIAN, LABORDE TERESA, MARTINEZ SILVIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal WIES ADRIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 08-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 08-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-08-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 365

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, YATZKY MONICA, BARRIOS FERNANDA, MAROTTA NICOLAS, LEIVA GABRIELA, BOTTICELLI MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 01-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de TRES (3) días a partir del 01-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOTTICELLI MARCELO, por el término de TRES (3) días a partir del 02-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 366

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOLER ELSA, SOAJE AMELIA, ANDIA JESICA, ILLESCA EUGENIA, SILLETTA SOFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SOLER ELSA, retroactivo al 30-07-22 por el término de OCHO (8) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SOAJE AMELIA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 367

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, RODRIGUEZ KARINA, CISNEROS NICOLAS, PEDEMONTE GIMENA, MARIANI ALFREDO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RODRIGUEZ KARINA, por el día 07-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CISNEROS NICOLAS, por el día 09-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PEDEMONTE GIMENA, por el día 11-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MARIANI ALFREDO, por el día 12-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 368

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVES NATALIA, GARDINE TERESA, DUARTE MARIELA, DUCHE MONICA, ANDRES DAIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 09-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARDINE TERESA, por el día 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCHE MONICA, por el día 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el día 11-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 369

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BOTICELLI MARCELO, MORIÑIGO SERGIO, MALACALZA KARINA, SUAREZ LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BOTICELLI MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-08-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 370

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, CASTILLO JACQUELINE, URQUIZU MABEL, SANTIAGO MARIA JOSE, HERRERO JAVIER, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de DOS (2) días a partir del 04-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 04-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de TRES (3) días a partir del 04-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO MARIA JOSE, por el término de CINCO (5) días a partir del 05-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del 09-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----**RESOLUCION Nº 371**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA DANIEL, CABRERA VANESA, BRESER FLORENCIA, BLANCO MARINA, D'AMICO CRISTINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA DANIEL, por el día 11-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 12-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el día 12-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BLANCO MARINA, por el día 13-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el día 13-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**RESOLUCION Nº 372**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, WILD DANTE, MARIANI ALFREDO, CERDEIRA DARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal WILD DANTE, por el término de CINCO (5) días a partir del 01-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de OCHO (8) días a partir del 04-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de TRES (3) días a partir del 08-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 373

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LAURA, GONZALEZ PATRICIA, DIPIANO OLGA, MURUA CAMILA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del 09-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de TRES (3) días a partir del 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 374

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por CORRADINI GLADYS NANCY, según Expediente N° 4100-70.026/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.026/22, y la información de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "PANADERIA" A "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA" ubicado en calle Pellegrini N° 259 de Salliqueló, propiedad de CORRADINI GLADYS NANCY, M.I. N° 20.648.052 asignándosele el N° 1503 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 375

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por CORBALAN HORACIO OSVALDO, según expediente Nº 4100-70.227/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "COMERCIO MAYORISTA DE BEBIDAS SIN DEPOSITO" que registra Titularidad a nombre de CORBALAN HORACIO OSVALDO, M.I. Nº 14.129.898 ubicado en calle 27 de Octubre Nº 445 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2585 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 376

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por GALAN MARIA VANESA, según Expediente Nº 4100-70.208/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.208/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "REGALERIA" ubicado en calle Calfulcura Nº 125 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 9, Pla 5e, Pda Municipal 1940, que registra Titularidad a nombre de GALAN MARIA VANESA, M.I. Nº 36.704.827, bajo el Nº 2620 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 377

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por LOURENCO LAURA ISABEL, según Expediente N° 4100-70.290/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.290/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle 25 de Mayo N° 150 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 21, Pla 16a, Pda Municipal 4640, que registra Titularidad a nombre de LOURENCO LAURA ISABEL, M.I. N° 25.085.391, bajo el N° 2619 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 378

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por ARAMBURU DANIEL HUGO, según Expediente N° 4100-70.347/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.347/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "OFICINA ADMINISTRATIVA" ubicado en calle 27 de Octubre N° 468 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 31, Pla 3, Pda Municipal 6540, que registra Titularidad a nombre de ARAMBURU DANIEL HUGO, M.I. N° 12.689.888, bajo el N° 2618 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 379

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por TOMASELLO MARIA VICTORIA, según Expediente N° 4100-70.206/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.206/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle San Martín N° 39 de Salliqueló, Circ II Secc. A, Manzana 15, Pla 7, Pda Municipal 202100, que registra Titularidad a nombre de TOMASELLO MARIA VICTORIA, M.I. N° 28.623.955, bajo el N° 2617 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 380

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por ASOCIACION CIVIL CAMPOLIMPIO SGE, según Expediente N° 4100-70.280/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.280/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio CENTRO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO (CAT) ubicado en calle Pellegrini N° 244 de Salliqueló, Circ III, Pla 547 AD, Pda Municipal 101230, que registra Titularidad a nombre de ASOCIACION CIVIL CAMPOLIMPIO SGE, CUIT N° 30-71670142-1, bajo el N° 2621 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 381

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por NADAL DIEGO AGUSTIN según Expediente 4100-68.818/21, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-68.818/21, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO de "VINOTECA" A "VINOTECA Y BAR" con domicilio en 9 de Julio N° 574, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 382

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, VEGA GISELA, ELORTEGUI MARILINA, HERRERO FLORENCIA, GAUTHIER MARISOL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 16-08-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-08-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 383

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, POUILLION MARCOS, SILANES DIEGO, WILD DANTE, SANCHEZ DAIANA, BIARDO CARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POUILLION MARCOS, por el día 16-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILANES DIEGO, por el día 16-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE, por el día 17-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 17-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO CARINA, por el día 17-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 384

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, CASTILLO JACQUELINE, RODRIGUEZ LUCRECIA, BARRIOS FERNANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 12-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 12-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 16-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 385

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por las agentes municipales, MORALES STELLA, MARARRAVEIA MAGALI, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALES STELLA, por el día 17-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARARRAVEIA MAGALI, por el día 19-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 386

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, NACINI MARCELA, GARCIA CLAUDIA, ABREU PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de TRES (3) días a partir del 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el día 11-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 387

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALI SILVINA, RODRIGUEZ BLANCA, SANTIAGO ROCIO, RODRIGUEZ KARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALI SILVINA, por el día 17-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el día 18-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el día 18-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el día 19-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 388

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales HERNANDEZ MELINA, PEREYRA NATALIA, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal HERNANDEZ MELINA, por el día 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por los días 04 y 09-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 389

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO LUIS, DEL PINO BEATRIZ, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-08-22.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 390

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, LEIVA GABRIELA, TORRES WALTER, GARCIA DANIEL, BESTILLEIRO PAULA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 16-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de TRECE (13) días a partir del 16-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES WALTER, por el término de DOS (2) días a partir del 17-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de DOS (2) días a partir del 18-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BESTILLEIRO PAULA, por el día 18-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 391

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, PIAGGI SOFIA, BURGUEÑO EUGENIA, TEVEZ JORGE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA GISELA, por el día 19-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 22-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 22-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TEVEZ JORGE, por el día 22-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 392

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NOSETTI LUIS, ELORTEGUI MARILINA, DIAZ ALEJANDRA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NOSETTI LUIS, por el día 22-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el día 23-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 25-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 393

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 16 y 17-08-22, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 16 y 17-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 394

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, VERHULST ERICA, DIAZ SOLEDAD, MORALES STELLA, HERNANDEZ VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO

Que los días 05, 06 y 10-08-22. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal BLANCO MARINA, por los días 05, 06 y 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal VERHULST ERICA, por los días 05, 06 y 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 05-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal MORALES STELLA, por el día 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase la inasistencia de la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 10-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 395

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BLANCO JUAN PABLO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el término de DOS (2) días a partir del 22-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 396

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por SATARAIN LUIS ALBERTO, según Expediente 4100-70.371/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.371/22, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de titularidad y domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase CAMBIO DE TITULARIDAD Y DOMICILIO del comercio "AGENCIA DE REMIS" propiedad de SATARAIN LUIS ALBERTO, con domicilio en calle Italia Nº 516, el cual pasa a propiedad de SATARAIN ROMINA DAIANA, con domicilio en calle Estados Unidos Nº 75, de la localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2622.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 397

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por TOMAS JOSE FRANCISCO según Expediente Nº 4100-70.288/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.288/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Unzue Nº 380 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 48, Pla 10-A, Sub Pla 2, Pda Municipal 10111, que registra Titularidad a nombre de TOMAS JOSE FRANCISCO, M.I. Nº 41.325.904, bajo el Nº 2624 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 398

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por MAROTTA NICOLAS ROBERTO según Expediente Nº 4100-70.405/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.405/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA" ubicado en calle Pellegrini Nº 142 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 22, Pla 8, Pda Municipal 4810, que registra Titularidad a nombre de MAROTTA NICOLAS ROBERTO, M.I. Nº 35.798.321, bajo el Nº 2623 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 399

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, COMETTA LILIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SEIS (6) días a partir del 16-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 23-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 400

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMANO JULIANA, RAMIREZ SUSANA, ORTIZ JUAN RAMON, SOLER ELSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 401

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, SUAREZ ALBERTO, PFUND NATALIN, ARAMBURU MIRNA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el día 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el día 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 402

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 04, 05, 10, 12, 19, 25 y 26-08-22. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 05, 12, 19, 25 y 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 04, 05, 10, 19 y 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 403

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, GRAMAJO SILVIO, D'AMICO CRISTINA, COMETTA LILIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el día 27-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el día 27-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el día 29-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 404

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FRETES JORGELINA, BIARDO JOSE, CABRERA VERONICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el día 30-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO JOSE, por el día 30-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VERONICA, por el día 31-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 405

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SUAREZ NOELIA, SALAMANQUES MARIA JOSE, PEDEMONTE GIMENA, GARCIA GISELA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUAREZ NOELIA, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA GISELA, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 406

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BERON NANCY, SEMINTH NATALI, OLGUIN HECTOR, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 407

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 408

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARDINE MARISA, GONZALEZ JIMENA, PAULTRONI VIRGINIA, GARCIA CLAUDIA, PELLEGRINI ALFREDO, MARTINEZ GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE MARISA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PELLEGRINI ALFREDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-08-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-08-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 409

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, OSORIO MARIA ROSA, LEDESMA PAULA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente OSORIO MARIA ROSA, por el día 29-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LEDESMA PAULA, por el día 31-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 410

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, SANCHEZ EUGENIA, SUAREZ DARIO, DIAZ ESTER, CAROSIO MARIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de OCHO (8) días a partir del 19-08-22 y por el día 31-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 24-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de TRES (3) días a partir del 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ESTER, por el término de DOS (2) días a partir del 26-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 30-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 411

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 31-08-22. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 31-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 412

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MUZZIO CINTIA, BARREIRO ROCIO, FERNANDEZ CARINA, CERDA ANGELES, BARRIOS FERNANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 29-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 30-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 30-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase la inasistencia incurrida por la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 30-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de DOCE (12) días a partir del 31-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 413

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
23/09/2022*